



Excmo. Ayuntamiento
Horcajo de Santiago

BANDO DE ALCALDÍA

DOÑA MARÍA ROLDÁN GARCÍA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE SANTIAGO

HACE SABER

Esta mañana, por vía telefónica, desde la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a través de la Delegada Provincial de Cuenca, se nos informaban de que, con carácter inmediato, debido a la evolución de la enfermedad y por el incremento de contagios de los últimos días, se iban a aplicar medidas especiales y restrictivas en nuestro municipio.

Habiendo recibido la resolución de la delegación provincial de la Consejería de Sanidad en Cuenca, informamos que:

La delegación provincial de la Consejería de Sanidad en Cuenca, adopta medidas especiales de salud pública para la contención de la expansión del Covid-19 en Horcajo de Santiago.

El Sistema de Vigilancia de Covid-19 en CLM, ha detectado una situación de riesgo de elevada transmisión en la localidad de Horcajo de Santiago (Cuenca).

Durante la semana del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2020, en el municipio de Horcajo de Santiago se declararon 9 casos de COVID-19, lo que supone una tasa de incidencia semanal de 257,7 casos/100.000 habitantes.

Durante la semana del 5 al 11 de octubre de 2020, se han declarado en el municipio de Horcajo de Santiago un total de 20 casos de COVID-19 lo que supone una tasa de incidencia semanal de 572,6 casos/100.000 habitantes.

Durante estas dos semanas (40 y 41) se han declarado en el municipio un total de 29 casos de COVID-19 lo que supone una tasa de incidencia acumulada en los últimos 14 días de 830,2 casos/100.000 habitantes.

Los datos recabados indican que el municipio se encuentra en un escenario de riesgo de transmisión comunitaria, lo que exige la adopción de medidas complementarias. Las medidas propuestas son las indicadas como de nivel 2 y son las siguientes:



**Excmo. Ayuntamiento
Horcajo de Santiago**

- **Actuaciones sobre locales de ocio:**

- *Supresión del servicio de barra en todos los bares y restaurantes de la localidad. El aforo en locales cerrados dedicados a esta actividad se reducirá al 50% del máximo que tuvieran establecido previamente.*
- *Las terrazas de bares y restaurantes reducirán su aforo al 75% del máximo que tuvieran establecido previamente, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación.*
- *Para garantizar el control de aforo y el mantenimiento de las medidas de seguridad, en establecimientos de hostelería y restauración queda prohibido el servicio a las personas usuarias que no se encuentren sentadas en las mesas dispuestas a tal efecto, tanto en el interior del local como en terraza, así como el consumo de comidas y bebidas fuera de estas.*
- *Las celebraciones posteriores a eventos como bodas, comuniones, bautizos y otros de similares características, tanto las celebradas en locales de hostelería y restauración, como las que se lleven a cabo en otro tipo de instalaciones, tendrán limitado su aforo a 100 personas en espacio abierto y 50 en espacio cerrado, siempre garantizando el resto de las medidas recogidas en la regulación en vigor.*
- *Cierre de hogares de jubilados y centros colectivos de sociedades recreativas y culturales.*

- **Centros Socio-Sanitarios:**

- *Suspensión de visitas sociales en Residencias de Mayores, centros para personas con discapacidad grave, viviendas tuteladas de mayores y Centros residenciales Sociosanitarios. La entrada en estos centros de personas ajenas a los mismos se limitará a lo estrictamente necesario.*
- *No se permitirán salidas de residentes salvo razones de fuerza mayor en residencias de mayores y viviendas de mayores. A su regreso deberán permanecer en cuarentena durante el periodo que esté establecido en los protocolos en vigor en ese momento. Sí se podrá permitir el abandono definitivo o traslado temporal a domicilio familiar, siempre por un período superior al de vigencia de las medidas especiales en el municipio (es decir, no podrá retornar al centro mientras dichas medidas se encuentren en vigor), y previa realización de pruebas diagnósticas según lo establecido en la regulación previa y autorización de la autoridad sanitaria competente.*
- *Los trabajadores que tras un periodo vacacional o de ausencia de su puesto de trabajo superior a una semana se incorporen a residencias sociosanitarias y viviendas tuteladas/supervisadas u otros dispositivos residenciales sociosanitarios se les realizará, como paso previo a su incorporación, una PCR para descartar la infección por COVID-19.*



**Excmo. Ayuntamiento
Horcajo de Santiago**

- **Actividades religiosas de ámbito social:**
 - *Todas las celebraciones religiosas limitarán el aforo al 50% de su capacidad habitual, siempre que se mantengan las medidas de distanciamiento interpersonal.*
 - *Restricción del número de personas en velatorios y cortejos fúnebres (máximo 10)*
 - *Restricción del número de personas en eventos sociales tales como bodas y bautizos (máximo 25).*

- **Consumo de Alcohol:**
 - *Se reforzarán los controles para impedir el consumo de alcohol que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública. En este sentido, la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y la autoridad aplicarán rigurosamente las sanciones correspondientes.*

- **Medidas complementarias:**
 - *Suspensión de actividades colectivas de ocio, tales como espectáculos, eventos culturales, deportivos, taurinos u otros que puedan suponer la concentración de personas y no estén reflejados en los otros supuestos contenidos en estas medidas.*
 - *Suspensión de la actividad de las escuelas municipales (deportes, música, danza, pintura, idiomas, ...),*
 - *Suspensión de eventos deportivos y culturales promovidos por el Ayuntamiento, por asociaciones, peñas o por particulares.*
 - *Cierre cautelar de Bibliotecas y Museos.*
 - *Los hoteles sólo podrán contratar el 75% de su capacidad. El uso de sus zonas comunes se verá limitado en su aforo al 50%.*
 - *Cierre de las Piscinas Municipales y otras instalaciones de este tipo para uso recreativo público independientemente de su titularidad.*
 - *Las piscinas comunitarias de bloque de edificios no podrán superar el 25% de su capacidad.*
 - *Suspensión de mercadillos y mercados al aire libre. Se exceptúan aquellos casos en los que se dependa en la localidad de este tipo de comercio para el abastecimiento de productos de primera necesidad, limitando en ese caso su apertura a los puestos dedicados a la comercialización de este tipo de productos.*
 - *Cierre cautelar de parques y jardines durante el horario comprendido entre las 22:00 y las 08:00 horas*
 - *En las tiendas y demás establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénico-sanitarias, limitando el número de personas en cada momento de acuerdo a la posibilidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros dentro del establecimiento. Se deberá realizar higiene de manos con gel hidro-alcohólico en la entrada del establecimiento.*
 - *Los supermercados y centros comerciales limitarán su aforo al 50%, manteniendo las mismas condiciones de higiene previstas para el pequeño comercio.*



**Excmo. Ayuntamiento
Horcajo de Santiago**

- *Seguimiento minucioso del aislamiento de todos los casos y contactos por parte de Epidemiología, Enfermeros de Vigilancia Epidemiológica y Equipos de Atención Primaria, solicitando la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad si así se precisara en casos concretos.*

- *Recomendaciones:*
 - *Limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.*
 - *Los encuentros sociales se limitan a un máximo de 10 personas incluyendo convivientes.*

-Todas las medidas reflejadas en este documento se aplicarán durante 14 días pudiendo prorrogarse hasta 28 días en función de la evolución epidemiológica de la enfermedad, surtiendo efectos hoy mismo, con independencia de la fecha de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Si las circunstancias epidemiológicas y la evolución sanitaria reflejaran un empeoramiento de la situación, se adoptarían medidas complementarias a las establecidas en este documento.

- ESTAS MEDIDAS NO LIMITAN NI PROHIBEN LA MOVILIDAD A OTROS MUNICIPIOS, por lo que se pueden realizar desplazamientos para acudir al puesto de trabajo, centro de estudios, ... aunque sí que recomendamos que únicamente se produzcan desplazamientos cuando sea estrictamente necesario.

Por favor, entre todos hagamos posible que estas medidas sean eficaces para contener el avance del virus y que no tengan que prorrogarse en un futuro.

Es una tarea de todos.

Gracias por vuestra colaboración.

En Horcajo de Santiago, a 15 de octubre de 2020

D^a. María Roldán García

Alcaldesa-Presidenta